Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00120

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: ABRAHAM ANTONIO VASQUEZ ARCIRIA.
EJECUTADA: NIDIA HENAO ARROYAVE
RADICACIÓN: 63001400300820 21-00120-00

Para los fines pertinentes, **SE REQUIERE** al extremo demandante para que en el término de cinco (05) días desde la ejecutoria del presente auto, aporte la copia cotejada de la notificación por personal a la demandada, **NIDIA HENAO ARROYAVE**, así como la respectiva constancia de entrega expedida por la empresa de correos.

Pala la anterior gestión, se le concede un término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicabilidad al contenido del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por Desistimiento tácito, y sus demás consecuencias jurídicas.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
08 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

F.B.A.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8058e9fd8914a8cd8a9ad0477deb6571923fd029bf84b185e959bdf102fd74**

Documento generado en 07/03/2023 09:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica